

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que del traslado simultaneo realizado por parte de la demandante con ocasión a los inventarios y avalúos adicionales presentados el día 17 de julio de 2023, la parte demandada propuso objeciones, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 20 de septiembre de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Dos de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme constancia secretarial, por encontrarse configurados los presupuestos facticos establecidos en el artículo 502 del Código General del Proceso, se señala como fecha y hora para llevar a cabo diligencia para resolver las objeciones formuladas a los INVENTARIOS Y AVALÚOS ADICIONALES traídos por la parte demandante mediante escrito del 17 de julio de 2023, el día **QUINCE (15) DE ENERO del año 2024**, a las 2:30 P.M.

Se decretan como pruebas:

1. los interrogatorios a las partes:

-Sergio Fernando Gómez Rueda
-Lida Viviana Navarro Perez

2. Documentales:

-Las aportadas con el escrito de inventarios y avalúos adicionales de la demandante.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ffc2045954d4b8f0ed22d6957afea7e299fce6962b89ae56b692ee00fe005d6**

Documento generado en 02/10/2023 02:23:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>